



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

C201

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO 2020, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN LA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020, QUE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A DISTINTAS UNIDADES Y SERVICIOS DE LA ERTZAINITZA, A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.

La Resolución de 1 de junio de 2020, de la Directora de Recursos Humanos, publicada el mismo día en el portal Gurenet, convocó procedimiento selectivo para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo adscritos a distintas Unidades y Servicios de la Ertzaintza, a proveer por el sistema de concurso de méritos, necesarias para completar la dotación de personal, una vez finalizados los procedimientos de provisión definitiva y de asignación transitoria que en la misma se referencian.

Se ha apreciado la existencia de errores materiales en la convocatoria que es preciso corregir, con fundamento en el artículo 109 nº 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, modificado por Decreto 60/2019, de 2 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir errores materiales existentes en la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Directora de Recursos Humanos, sobre convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo adscritos a distintas Unidades y Servicios de la Ertzaintza, a proveer por el sistema de concurso de méritos, necesarias para completar la dotación de personal (C201), en el sentido siguiente:

1.- En el Anexo 2, sobre los puestos ofertados, donde dice:

Código	UNIDAD	Denominación	Categoría	Especialidad	Titulación	Localidad	Rég. Dedic.	Nº efectivos
30604	UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	AGENTE SERVICIO	AGENTE 1º			BILBAO	JN	1

Debe decir:

Código	UNIDAD	Denominación	Categoría	Especialidad	Titulación	Localidad	Rég. Dedic.	Nº efectivos
30605	UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	AGENTE SERVICIO	AGENTE			BILBAO	JN	2

2.- En el **Anexo 6**, sobre los méritos a valorar para los puestos de trabajo de CMC Territoriales; en el apartado nº 3, relativo al mérito trabajo desarrollado, **donde dice:**

Trabajo desarrollado en los últimos 7 años anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Para los puestos de trabajo adscritos a CMC Central se valorará con 1 punto cada mes completo de servicios en CMC Central y 0,85 puntos por cada mes completo de servicios en CMC Territoriales.

Se valorará con 1,25 puntos cada mes completo de servicios en CMC Territoriales y con 0,85 puntos cada mes completo de servicios en CMC Central.

Unicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo en Oficina Técnica u Operador de CMC Central o Territoriales, conferidos por resolución del órgano competente con dicho requisito, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

Debe decir:

Trabajo desarrollado en los últimos 7 años anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Se valorará con 1,25 puntos cada mes completo de servicios en CMC Territoriales y con 0,85 puntos cada mes completo de servicios en CMC Central.

Unicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo en Oficina Técnica u Operador de CMC Central o Territoriales, conferidos por resolución del órgano competente con dicho requisito, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

3.- En el **Anexo 11**, sobre las titulaciones académicas oficiales susceptibles de valoración para los puestos de la Unidad de Policía Científica y la Unidad de Investigación Criminal y Policía Judicial, se debe **suprimir la referencia a los puestos de trabajo que no se ofertan en esta convocatoria, que son los códigos 30521, 30531, 30541, 30561 y 30573.**

SEGUNDO.- Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 19 de junio de 2020, incluido.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de junio de 2020




EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Administración de Zereburu Sailburuak
Giza Berezapenean Zereburuak
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS